

# DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas. Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.

(Articulo I.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### .Farte official

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de Marzo de 1907.)

Νύм. 547.

## Gobierno civil de la provincia.

SECRETARÍA.

#### Negociado 3.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚMERO 36.

Según me participa el Alcalde de Fuente el Sol, de esta provincia, en la noche del 9 al 10 del corriente, le han sido robadas de la cuadra al vecino de dicha villa Eugenio Gonzalez, dos caballerías y cuyas señas se expresan á continuacion; ordeno á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de menciona las caballerías y de los sujetos en cuyo poder se encuentren; poniéndolas unas y otros á disposicion del Juzgado correspondiente si no acreditan su legitima procedencia.

Valladolid 13 de Marzo de 1907.

El Gobernador, Alfredo Paradela Martínez.

#### Señas de las caballerias.

Una yegua de siete años, pelo rojo, de siete cuartas de alzada próximamente, calzona de tres extremidades y preñada, con una cicatriz en la parte inferior del costillar efecto de una cornada; y un macho de un año, pelo castataño oscuro.

## ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Modificada en la vigente ley de Presupuestos la asignación correspondiente á los Jueces de primera instancia y sus similares, y al efecto de determinar las cantidades que deban percibir en concepto de dietas por comisiones del servicio;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que la escala establecida en la Real orden circular de 8 de Julio de 1895 se entienda rectificada, en lo que á dichos funcionarios se refiere, en la siguiente forma:

Dos terceras partes del haber líquido de un día correspondiente á los sueldos de:

5.750 pesetas, asignado á
los Jueces de término,
Tenientes fiscales de
Audiencia provincial y
Abogados fiscales de
Audiencia territorial. . 10.65

4.750 pesetas, asignado á
los Jueces de ascenso y
Abogados fiscales de
Audiencia provincial. 8'79
4.250 pesetas, asignado á
los Jueces de entrada y
Secretarios de Audiencia provincial. . . . . 7'87

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiente y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1907.—Figueroa.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

### MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de los artículos 43 y 154 del Reglamento para la aplicación de la ley de Caminos vecinales,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer el siguiente re parto del crédito de 1.250.000 pesetas que asigna el capítulo 10, art. 1.°, concepto 6.°, del presupuesto vigente para los caminos de nueva construccion:

1.º Se reservan 300.000 pesetas para las provincias cuyas Diputaciones no celebraron contratos para la ejecucion de caminos vecinales y que cumplan antes de 1.º de Julio próximo los requisitos que previenen la ley y su reglamento para empezar las referidas obras. Dichas provincias son las siguientes: Albacete. Al-

mería, Avila, Baleares, Burgos, Canarias, Castellón, Guadalajara, Pontevedra, Santander, Soria, Teruel y Toledo. El reparto de dicho crédito será objeto en tiempo oportuno de una Real orden especial.

2.º El resto, separadas 100.000 pesetas para Barcelona, según contrato especial, se reparte entre las demás provincias cuyas Diputaciones celebraron contratos con el Estado para la ejecucion de caminos vecinales, en razón inversa del número de kilómetros que suman los caminos terminados y en construccion de cada provincia, para establecer así el debido equilibrio entre todas, segregando á León, Lérida y Murcia por tener todos sus caminos en construccion ordenada.

3.º No podrán hacer uso de este crédito, hasta que cumplan sus compromisos, las provincias cuyas Diputaciones no hayan abonado el saldo que las corresponda de las liquidaciones aprobadas, ó la cantidad máxima que prescribe el art. 4.º del contrato si dicho saldo la excediera.

4.º No se empezarán por el Estado en cada provincia más caminos que los que se puedan ejecutar en el presente año con el crédito asignado, reduciéndose las obras á las de un solo camino cuando su importe supere á dicho crédito.

reglamento para empezar las referidas obras. Dichas provincias se declaran válidos desde luego son las siguientes: Albacete, Allos créditos siguientes, en los que van incluídos los gastos de estudios que se hagan en el corriente año:

Salanda de la companya del companya del companya de la companya de	CONTROL OF THE PROPERTY AND THE PROPERTY OF TH
	CREDITO PARA 1907
	CAPITULO 10
PROVINCIAS	ARTÍCULO 1.º-CONCEPTO 6.º
	Pesetas
	1 Obctab
Badajoz	41.000
Barcelona	100.000
Cáceres	19.000
Coruña	60.000
Cuenca	16 000
Gerona	41.000
Logroño	45.000
Lugo	92.000
Oviedo	16.000
Salamanca	14.000
Segovia	46.000
Valencia	14 000
Zaragoza	45.000
TOTAL	550 000

6.º Cuando la Diputacion de cada una de las provincias que à continuacion se expresan abone el saldo que le corresponde por liquidaciones del año anterior, ó la cantidad que fija el art. 4.º del contrato, podrá invertirse en dicha provincia el crédito asignado en la relacion siguiente, en el que se incluyen los gastos de estudios del corriente año:

	CRÉDITO PARA 1907	
PROVINCIAS	CAPÍTULO 10	
INUVINCIAS	ARTÍCULO 1.:-CONCEPTO 6.	
	Pesetas	
Alicante	12.000	
Cádiz	12.000	
Ciudad Real	10.000	
Córdoba	6.000	
Granada	18.000	
Huelva	16.000	
Huesca	82.000	
Jaén.	10.000	
Madrid	33.000	
Málaga	21.000	
Orense	41.000	
Palencia.	12.000	
Sevilla	6.000	
Tarragona	18.000	
Valladolid	82,000	
Zamora	21.000	
TOTAL:	400.000	

7.º Los créditos á que se refiere la relacion anterior que no hayan sido declarados válidos antes de 1.º de Julio próximo se repartirán entre las provincias indica das en la prescripcion 5.ª; advirtiendo que las que no hubiesen abonado ningún saldo á fin del ano último por no haber recibido su Diputacion respectiva liquidaciones de caminos sólo tendrán derecho à ese nuevo reparto si la suma de auxilios prestados por los pueblos y depósitos realizados por la Diputacion hasta la fecha citada excede de 10.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I.

para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1907. —Besada.—Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta del 7 de Marzo de 1907.)

### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Num. 544.

#### UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Con sujecion al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante gratuito para la Seccion de Ciencias en el Instituto general y técnico de Guipúzcoa.

Para ser nombrado Ayudante habrá de acreditarse:

Haber cumplido veintiun años de edad.

Hallarse en posesion del título de Licenciado en la referida Seccion ó tener hechos los ejercicios del grado; debiendo presentar al tomar posesion, el correspondiente título.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Se acreditará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor Auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Seccion en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la eleccion del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que el período hábil para la presentacion de las mis mas en la Secretaría general de esta Universidad, termina á las dos de la tarde del último día.

Valladolid 9 de Marzo de 1907. —El Rector, Dr. Didio G. Ibarra.

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACIÓN DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de Cuenca de Campos.

	za y unta	miento de Guen	ica de Campos.	
	Amelli den er membere	Calle waymone	Descention	Cuota
	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitacion	Profesion, industria, arte ú oficie	para el Tesore.
	de los contribuyentes.	do sa casa hasiladida	por que contribuyen.	Pesetas.
DELICE				- 105/100
	Tarifa 1.ª—Clase 9.ª			T .
	Revuelta Revuelta, Félix	Plaza	Vendedor tejidos ordi.	32
- Contract	Clase 9.4 bis.	L ItaZite	vendedor tejidos orar.	34
-	Gonzalez Mazariegos, Juan	Plaza	Tionda da rinas	20
WINDLINE.	García Perez, Aniano	Real Rioseco	Tienda de vinos	30
TOTAL PARTY	Clase 11.	10001 10105000	Idem	30
- Parent		D1	m: 1 1 1 /	00
TATION.	Prado Blanco, Patricio	Plaza	Tienda de abacería	20
The same of	Clase 12.	NT.	FD 13 '	10
Decree	Perez Ponce, Fidencio	Nueva	Tablajero	16
Andrew .	Tejero Liste, Santiago	Real Aguilar	Idem	1.6
and the	Tarifa 2.ª	D 1 D:		
-	García Perez, Aniano	Real Rioseco	Arrendatario consum.	57'87
-	Tarifa 3.4		1	
1	Calvo Mantilla, Demetrio		Molino har.º 2 piedras	72
1	Tarifa 4.ª			
1	Profesiones del orden civil			
1	Lopez Alvarez, Cándido	Nueva	Farmacéutico	50
1	Lobon Gonzalez, Félix	Ciega	Practicante	14
Marie	Lopez Dominguez, Anastasio	Idem	Veterinario	32
and a	Rodriguez Gil, Trifon	Idem	Idem	32
-	Clase 7.ª—Artes y oficios.	2		
1	Barbero Nieto, Victor	San Justo	Carretero	14
1	Asensio Ruiz, Mariano	San Pedro	Idem	14
-	Calafate Mancebo, Alejandro	Ronda Maral	Herrero	14
1	Gonzalez Alonso, Faustino (V.	Real Rioseco	Panadero	14
1	Gonzalez Tristan, Francisco	C.º Barredondo	Idem	14
-	Miguel Giraldo, Cosme	Nueva	Idem	14
1	Nieto Sanchez, Julian	Idem	Zapatero	14
-	Tarifa 5.ª—Seccion 1.ª		-	
	Clase 3.4			
1	Ruiz Perez, Félix	Ciega	Comisionado en granos	50
	Ay	untamiento de	Curiel.	
1	Tarifa 1.ª—Clase 11.			
1	Renedo García, Alejandro	Caño	Tienda de abacería	20
-		untamiento de l		
-	Tarifa 1.ª			
	Bengoechea Calvo Mariano	Plaza Mayor	Tienda ultramarinos	60
	Hernandez Cabezon, Luis	Mayor	Idem	60
	Fernandez Picado Cipriano		Idem	60
1	Zumel de la Fuente, Claudio	Mayor	Idem	60
	Percz Centeno, Sabiniano		Vendedor de curtidos	60
	Alonso Alejos, Luis	Ontanilla	Idem decarnes frescas	32
	Alonso Gomez, Evaristo	Carnicerías	Meson	20
	Fernandez Molinos, Tomás	Fuente	Tablajero	16
	Tarifa 2.°			
	Cabezon Calvo, Isaac	Mayor	Carro transporte	8
	BengoecheaCalvo Mariano	Plaza Mayor	Idem	8
	Escudero Calvo, Adrian	Concejo	Idem	8
	Alonso Vallejo, Luis	Pilon	Coche de cuatro ruedas	138
	Tarifa 3.ª			
1000	Yagüe García, Eulogio	Moline	Molinero	13
1	El mismo	Idem	151100 empleo de fuerza hidráulica	
	Tarifa 4.ª		temporal permanente	1'95
	Benito Camarero, Cipriano	Pilon	Farmacéutico	50
No.	Urquiza Gutierrez, Victorino	Empedrado	Veterinario	32
THE PERSON NAMED IN	Nuñez Medrano, Toribio	Mayor	Albardero	14
	Alonso Torres, Dionisio	Idem	Parbero	14
	Rodriguez Gomez, Argimiro	Medio	Idem	14
The same of	Lorenzo Triviño, Santiago		Constructor de carros	1.1
	Villan Pinto, Venancio	Medio	Idem	14
	Lorenzo García, Dámaso	Mayor	Herrero	14
	Almazan Sanz, Andrés	Ontanilla	Horno de pan con tienda y venta	14
	Cabezon Molinos, Venancio		Idem	14
-	Rodriguez Duque, Isidoro	Subida Iglesia	Idem	14
	Sanz Martin, Francisco	Mayor	Idem	14
	García Bartolomé, Aurelio	Carnicerias	Zapatero	14
1	Miravalles Izquierdo, Dionisio	Med10	Idem	14
	Trimino Valdivieso, Salustiano	Pilon	Idem	14
	Tarifa 5.ª—Patentes.			
(	Seccion 1.ª	C	u I	
N. Contract of the contract of	Sanz Martin, José	Cantarranas	Horno de cocer pan por retribucion	6
1	Arranz Rebollo, Eladio		Confitero	6
			Idem	6
(		Medio	Vendedor de frutas	6
			Idem	6
		Mayor	Comisionado acopio de granos	50
	Valseca Madueño, Santos	Victoria, Vallad.	Idem	50
7	Tarifa 4.ª—Orden civil.	7	2017	
1	De la Torre Sanz, Isidoro	Jarnicerias	Médico titular	

Ayı	antamiento de l	Esguevillas.		Tarifa 4."	- I		A STANDARD BOOK
Tarifa 1.ª—Clase 4.ª bis Lorente Lorente, Ignaci		77 / / 111	1 444	García Abad, Antonio	Mayor	Farmacia	50
Dueñas Martinez, Sabas	Esgueva Plaza	Venta tejidos p. menor Idem	114	Sanchez Fernandez, Joaquin Casado Montero, Francisco	Barco	Veterinario	32
Fernandez Zazo, Martin	Santa Maria	Idem	114	Valles Calvo, Vicente	Plaza	Albardero Barbero	14 14
Clase 7.ª Parra Sautiago, Sinforo	A was	Confiteria	75	De la Fuente, Miguel	Arroyuelo	Idem	14
Clase 8.ª	21104		10	De la Fuente, Anastasio Madruga Asensio, Secundino	Callejuelas Plaza	Carpintero Carretero	14
Coloma Sanz, Juan	Mayor	Tienda ultramarinos	60	Redondo Pinto, Feliciano	Calleinelas	Idem	14
Clase 11.  Martin Casado, Fermin	Clavel	Meson	20	Gonzalez Escudero Vicente Aragon Cabezon, Aniana		Herrero	14
Medrano Lopez, Eulogio	Barrionuevo	Idem	20	Asensio Arranz, Agustin	Plaza Mayor	Modista, géneros parroquianos Horno de pan	14
Coloma Simon, Jerónim Gonzalez Vitoria, Esteba		Tienda de abacería Idem	20 20	Renedo Ruiz, Facundo	Alta	Idem	14
Mate Ortega, Florentino		Idem	20	Rodrigo Morena Beltran Ruiz, Tomás	Arroyuelo Mayor	Zapatero Idem	14 14
Clase 12.	Nr.	(T) 11 1	10 -	Tarifa 5."—Clase 1."		Tuem.	14
Encinas Gonzalez, Julia: Fernandez Molinero, Zacar		Tablajero Idem	16	Flores de la Fuente, Antonio	Alta	Vendedor p. menor tocino f.º y salado	13
Pascua Merino, Esteban	Santa María	Idem	16	Avun	tamiento de Fo	mnadmaya	
Molinero Lopez, Tomasa (fallec Gonzalez Merino, José	Trinquete	Idem Tienda de frutas	16 16	Tarifa 1.ª—Clase 9.ª	I amionto do ac	mpeuraza.	
Gonzalez Parra, Maximir		Venta de camisolines	16	Benito Sanz, Tiburcio	Rosario	Venta vinos y aguard.	30
Tarifa 2.ª	100			Samaniego Martin, Braulia	Real	Mesonera	20
Gonzalez Lopez, Francisc Moral Coloma, Dionisio	Sauta María	Carro de transportes Idem	8 8	Sanz Benito, Justa Tarifa 3."	Corpus	Tienda de baratijas	16
Moral Coloma, Lorenze (herman	0) Calzada	Idem	8	Sanz Sayalero, Federico	Corpus	Tejido ordinario	6
García Parra, Julio Moral Coloma, Miguel	Plaza Arco	Idem Idem	8 8				
García Parra, Adolfo	Trinquete	Idem	8		miento de Fres	sno el Viejo.	
Ortega Lopez, Pedro	Arco	Idem	8	Tarifa 1.º—Clase 4.ª bis.	D1	1	
Gutierrez Camino, Emerano	Sacramento	Coche de dos ruedas con una caballe- ría. Viajeros. Recorrido 30 kilóm.		Velazquez Delgado, Nicario Hernandez, Baltasara	Plaza Río	Venta tejidosp.menor Idem	114
Muñoz Cortijo, Emiliano	Arco	Coche alquiler, 1 cab.	13	Clase 8.ª		radin	114
Tarifa 3.ª	Fytramprog	D()-:	5'60	Rollan Tiedra, Agustina Clase 9.a	Medina	Tienda ultramarinos	60
Garnacho Cano, Mariano (her Montiel Pedrosa, Juan (id	Oalzada	Fábrica teja y ladrillo Molino represa, dos piedras	40	Heras Lopez, Casiano	Larga	Venta de carnes	32
El mismo	'Idem.	Salto de agua	6	Blanco, Buenaventura	Malatos	Comestibles	32
Tarifa 4.ª Profesiones del orden civi				Civicos Barragan, Pedro Santos Morales, Amancio	Mesones Plaza	Venta café, vinos, licor Idem	32 32
García Curiel, Isidoro	Plaza	Farmacéutico	50	Clase 11.			
Lázaro García, Agapito (fallecio		Ministrante Idem	14 14	Anton Moro, Claudio Alonso Jimenez, Aniano	Mesones Horno	Mesonero Idem	20 20
Miguel Andrade, Pío (il.) Nieto Rojo, Mariano	Iglesia	Idem	14	Clase 12.		ruem	40
Revilla García, German	Idem	Veterinario.	32	Anton Lopez, Juan de Dios		Bodegon	16
Profesiones del orden judicial.				Hernandez, Ambrosio Seco Hernandez, Florentin	Cementerio Río	Idem Idem	16 16
Diaz Montiel, Antonio	Valladolid	Abogado.	78	Blanco Sanchez, Marcial	Idem	Idem	16
Inojal Espinosa, Eusebio Artes y oficios.	Arco	Notario	99	Tabera Lopez, Gregorio Tarifa 2.ª—Epigrafe 1.º	Barrio Nuevo	Venta de pan	16
Medrano Fernandez, Lorenzo	Iglesia	Guarnicionero	34	Velazquez Delgado, Nicasio	Plaza	Arrendatario consumo	43'72
Zazo Lopez, Juan (falleció)	Calzada Idem	Albardero	14 14	Rodriguez Otero, Raimundo Epígrafe 112.	Larga	Id. pesas y medidas	6
Medrano Zazo, Ventura Medrano Bajou, Ezequiel	Carmen	Idem Carpintero	14	Perea Sanchez, Ildefonso	Cantarranas	Transporte con 1 carro	8
Coloma Gonzalez, Pedro	Esgueva	Idem	14	Tarifa 3.ª—Epigrafe 214.		TI.	5,000
Simon Muñoz, Marciano Diez Coloma, Bonifacio	Plaza Meson	Carretero Idem	14 14	Blanco Gago, Laureano Gago Luengo, Aniceto	Extramuros Cementerio	Horno de teja Idem	5'60 5'60
Camino Parra, Benito	Santa Maria	Herrero	14	Epigrafe 400.			
Aragon Ortega, Lorenzo Medrano Arranz Francisco	Barrionuevo	Idem Hornero	14 14	Antonio Gonzalez, Severo El mismo	Plaza Idem	Molino harinero 15,100 empleo fuerza	26
Varona Gredilla, Santiago	Meson	Idem	14	Tarifa 4.°	TXOM	hidráulica	3'90
Ayuela Hoyos, Manuel	Iglesia	Idem	14 14	Profesiones del orden civil. Lorenzo Arrieta, Pedro	Plaza	Farmacéutico	50
Valdivieso, Victor Palomo Hernando, Bernardo	Mayor Calzada	Idem Sastre	14	Rodriguez, Lázaro	Huerta	Ministrante	14
Herrero Palomo, Juan	Santa Maria	Zapatero	14	García Seco, Julian	Plaza Río	Veterinario Idem	32 32
Puerto Cerezo, Engenio (falleció Puerto Coloma, Fidel	Idem	Idem Idem	14 14	Rodriguez Gallego, Mauro	1010	Idem	32
				Clase 7.ª—Artes y oficios.	Constitution of the consti	Cominter	
Tarifa 1.ª—Clase 9.ª	ntamiento de <b>F</b>	Junemua.			Corrillo Cantarranas	Carpintero Idem	1.4 14
Esteban Beltran, Cándido		Tienda vino y aguard.	30	Munumer, Alvaro	Mesones	Carretero	14
Fernaudez, Antolin Alònso, Anastasio	Callejuelas Damas	Idem Idem	30 30			Idem Herrero	14
Clase 10.	Bamus			Sesmero, Eugenio		Idem	14
Sanz Diez, Ciriaco	Extramuros	Venta teja ladrillo, etc.	26 26		Court court - Court	Idem Panadero	14 14
Minguez, Raimundo Clase 11.	Oliva	Idem				Zapatero	14
Fernandez Moras, Carlos		Posada	20 20	Moreda Gil, Gonzalo	Barrio Nuevo	Idem	14
Escudero Gonzalez, Tomás De la Fuente, Ruperto	Plaza Idem	Idem Abacería	20	Jimenez Zapatero, Plácido Pedroso Gonzalez, Liborio		Idem Idem	14 14
Clase 12.				Tarifa 5.ª—Clase 2.ª			
Micros Gonzalez, Alouso	Congreso Plaza	Tablajero Idem	16 16			Horno pan sin venta	6
Mieres, Antonino Matarran, Juan	Fuente	Tienda de frutas y hor-		Gago Salgado, Benita	Barrio Nuevo	Idem	6
Tarifa 2.ª		talizas	16	Tabera Lopez, Clementa	Tarazona	Idem	6
Cabezon Martin, Tomás	Congreso	Carro con dos ruedas para transporto granos, caballerías están amilla-				Idem Idem	6
Tarifa 3.ª		radas para la contrib. territorial	8			Venta de frutas	6
Burgoa Heredia, Justo	Extramuros	Molino de represa de una rueda, sin clasificar harinas sólo por retrib.	20			(Se continuar	·á.)
El mismo	Idem	Salto de agua 15[100	3				

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Num. 543.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

#### ANUNCIO.

Habiendo transcurrido el plazo fijado en el artículo 29 del Real decreto Instruccion de 24 de Enero de 1905, para la contratacion de servicios provinciales y municipales sin que se haya producido ninguna reclamacion, á las once horas del día 26 del cerriente mes, tendrá lugar en una de las salas de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Delegado al efecto y de un Sr. Regidor en representacion del Excelentísimo Ayuntamiento la subasta por pujas á la llana para contratar la adquisicion de morrillo con destino à la reparacion de los empredados de las calles de Valladolid durante el presente año de 1907.

El tipo de la subasta es de 2.000 pesetas dividido en cuatro lotes de 500 pesetas cada uno á que asciende el Presupuesto general y para tomar parte ea la licitacion será preciso consignar como depósito provisional veinticinco pesetas, cinco por ciento de la cantidad expresada por cada lote.

La subasta se celebrará por el procedimiento de pujas á la llana, lote por lote, y para hacer postura es indispensable presentacion previa de cédula personal y resguardo de constar constituido el depósito provisional.

Una vez aprobada la subasta, se elevará la fianza definitiva para responder al cumplimiento del contrato á la cantidad de 50 pesetas por cada lote, la cual no podrá ser devuelta el interesado hasta que haya sido aprobada la recepcion definitiva por el Excelentísimo Ayuntamiento.

El abono de las cantidades que importe el suministro se verificarà mensualmente previas certificaciones expedidas al efecto por la oficina de la Seccion de Obras, incluyéndose en cada una lo suministrado dentro del mes, valiéudose para ello de las notas que se tomen y firmen por el encargado de hacer la medicion y por el contratista.

Todos los gastos que ocasione el expediente serán de cuenta del contratista.

El expediente con el pliege de condiciones y presupuesto se

halla de manifiesto en la Secretaria del Ayantamiento (Seccion de Obras) durante las horas de oficina para los que deseen examinarle.

Valladolid 12 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Eduardo Ro-

Nom. 402.  Ayuntamiento de Va	lladolid.
Nota de los gastos hechos o públicas que se ejecutan nistracion durante la terminó el 9 del actual.	en las obra por Adm
Sitio y motivo de la obra.	JORNALES satisfecho
Satisfecho á D. Esteban Cubas, Auxiliar de la Seccion de jardines, importe de los jornales deven gados por los obreros ocupados en la conservacion de jardines, paseos y vive ros como trabajos de invierno	

cuela de la Overuela

y Palacio de Justicia

y desmonte de la casa

número 4 de la calle

de Colon..... 7 118'63

Destajos: Extraccion de 318'44 metros cúbicos de grava á raron de 2 pesetas metro de las cascajeras situadas en Casa Blanca, Cármen, Azucarera, carretera de Salamanca y Overuela.. Idem de 653.69 metros cúbicos de grava de las mismas cascajeras al precio de 1'50 pesetas metro. .

636'88

980.53

372'79

50

56'70

32'62

2'50

83'50

770'78

405

Idem de 34'82 metros cúbicos de cuñas de las citadas cascajeras al precio de 1 peseta metro .. Colocacion de 497'06

metros cuadrados de empedrado á razon de 0.75 pesetas metro en las calles de San Juan de Dios, Jesús, Montero Cal vo, Campillo de San Andrés y Plaza de la Rinconada.

Desempedrado de 200 metros cuadrados á razon de 0'25 pese tas metro en citadas calles. . .

Transporte de 63 metros cúbicos de arena y tierra desde la cascajera de la Fuente de la Salud al paseo de Zorrilla y Campo Grande, à razon de 0'75 pesetas metro.. Idem de 43'50 metros

cúbicos de escombro y tierradesde la calle de Colon y Paseo de Zorrilla al Campo à á razon de 0'75 pe-bico de materiales

desde el Matadero

público á la Overuela

Idem de 83.50 metros cúbicos de sillarejo para empedrado de lascallesde San Juan de Dios, Jesús, Montero Calvo, Campillo de San Andrés, Plaza de la Rinconada á razon de una pesetal Mil veintisiete transportes de materiales

para empedrar las

citadas calles á razon de 0'75 pesetas uno. Cuatrocientos cin cuenta transportes de grava hormigon y arena con destino à la conservacion de carreteras, caminos y calles á razon de

0'90 pesetas uno.

TOTAL. . . . 11 427'67 Estos trabajos han sido ejecutados por 148 obreros de la Seccion de jardines, 1.225 de la de

obras y 209 de la de destajos, en junto 1.582 obreros.

#### RESÚMEN

Market S		Pesetas.
	Importan los jornales. Idem los destajos. Idem los transportes.	2 075 02
	TOTAL	11.427.67

Valladolid 12 de Febrero de 1907.—El Contador, Nicolás G. y Peña. -- V.º B.º, El Alcalde accidental, G. Solalinde.

Valladolid, Ayuntamiento, 15 34.82 de Febrero de 1907.

> Dada cuenta de la anterior nota de gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por administracion, el Ayuntamiento la aprobó, acordando se la dé la tramitacion correspondiente y se pague con cargo á la partida consignada en presupuesto.

> Así resulta del acta de este día de que yo el Secretario certifico. -R. Zaragoza. -V. B. , El Alcalde accidental, G. Solalinde.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NÚM. 541.

VALLADOLID, -PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, por providencia de hoy, se cita por medio de la presente cédula á Gabriel García Repiso, Guadalupe Feo Repiso, Isidora Repiso Garcia y María Gomez de Brau, vecinos que fueron de esta Ciudad en la calle de Camaño, letra F, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día diez y siete del próximo mes de Abril y hora de las nueve y media de la manana, comparezcan en concepto de testigos ante la Audiedeia provincial de esta Capital con objeto de celebrar el juicio oral de la causa seguida contra Matías Castañet Delgado, sobre abuses deshonestos, cuyo juicio es por jurados; bajo apercibimiento que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida, se les impondrá la multa de cinco á cincuenta pesetas y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valladolid doce de Marzo de mil novecientes siete. - El Actuario, Rafael R. de la Cuesta.

Imprenta del Hospicio provincial.